



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA SANTIAGO VISUAL V DE
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2429 *02.12.2020

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo Nº 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región, modificado por Resolución Exenta Nº 55 de 28 de octubre 2019 y Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 ambas de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región y la Resolución Exenta Nº 1017 de 30 de abril 2020 que lleva a efecto Acta Especial de Estrategia Programática Regional para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional Verano Cultural de la Región Metropolitana y Memorándum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020; Resolución Exenta Nº 2294 de,12 de noviembre de 2020 que aprueba convenio de Colaboración y Transferencia entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, modificado y ampliado a través de Resolución Exenta N° 2327 de 23 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 26 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, señala que les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, mediante Resolución Exenta N° 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, modificada por la Resolución Exenta N° 55 de 28 de octubre 2019 y la Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 y el Memorándum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020 que ofrece directrices para el cumplimiento de la Resolución Exenta 241 de 2019 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, para lo cual se elaboró la Estrategia Programática Regional, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a artistas visuales a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática “SANTIAGO VISUAL V” para el fomento y exhibición de obras, originarias de la Región Metropolitana.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria para invitar a artistas visuales a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática “SANTIAGO VISUAL V” para el fomento y la exhibición de obras, originarias de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para invitar a artistas visuales a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática “SANTIAGO VISUAL V” para el fomento y la exhibición de obras, originarias de la Región Metropolitana., cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA
“SANTIAGO VISUAL V”

CAPITULO I
GENERALIDADES

1. Antecedentes

Santiago Visual es una iniciativa que nace el año 2015 desde la Mesa de Artes Visuales del ex Consejo de la Cultura y las Artes, como necesidad de darle visibilidad al trabajo de artistas locales, realizando una itinerancia de obras por diversas comunas de la Región Metropolitana. Así, esta iniciativa se ha hecho relevante para el trabajo sectorial, generando también instancias de formación y encuentro.

Esta iniciativa es financiada por la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, a través del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), dependiente de la Unidad Departamental Ciudadanía Cultural y por la Asociación de Pintores y Escultores de Chile (APECH). Para su realización y difusión, se contará además con la colaboración de la Plataforma de Artes Visuales (PAV).

En esta ocasión, la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, APECH y PAV invita a artistas visuales residentes en la Región Metropolitana a postular sus obras, para conformar una exhibición virtual y colectiva.

2. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria busca contribuir a la visibilización, circulación y puesta en valor del trabajo de artistas visuales, de la región Metropolitana, reconociendo que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

Esta iniciativa mancomunada consiste en generar una convocatoria, abierta a todos los artistas visuales de la Región Metropolitana. En esta quinta versión de Santiago Visual, la finalidad de la actividad es apoyar a los artistas visuales y dar a conocer su trabajo a través de una vitrina expositiva que reúna las obras seleccionadas. Se seleccionarán 20 obras, para que formen parte de una exhibición virtual y colectiva, difundida por las plataformas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile.

3. Publicación de las bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

4. Aceptación de bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los Postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales -individualmente- de nacionalidad chilena o extranjeros con cedula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la Región Metropolitana.

¿Quiénes pueden participar?

- Artistas visuales.
- Chilenos o extranjeros, mayores de edad, residentes en la Región Metropolitana a la fecha de la convocatoria.

2. Requisitos

- Presentar una obra original y terminada de temática libre, realizada entre enero de 2017 y noviembre de 2020.
- Fotografías de la obra en alta resolución y con buena iluminación. Mínimo 4 imágenes y máximo 6, de la obra completa y detalles. Solo debe verse la obra en las fotografías, en caso apreciarse el fondo este debe ser liso y blanco. Las fotografías deben ser derechas, enfocadas y nítidas.
- Currículum Vitae del artista o dossier actualizado.
- Incluir título, referencias formales de la obra, una breve leyenda descriptiva sobre la misma y una reseña sobre el trabajo, trayectoria o currículo del artista.

Respecto a las características formales de las obras, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Técnica: fotografía, grabado, dibujo, pintura, escultura, textiles o técnica mixta (cualquier combinación de dos o más disciplinas o materiales).

3. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación completo en todos sus campos. El formulario se aloja en la página web de www.cultura.gob.cl/metropolitana y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana (en adelante, el "CONVOCANTE"), deberá responder la confirmación de la recepción de los documentos.
- b. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

c. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana (cuenta de servicios básicos a nombre del postulante, comprobante notarial o de junta de vecinos).

d. Currículu o dossier artístico actualizado.

e. Anexos solicitados, disponibles en www.cultura.gob.cl/metropolitana.

f. **Declaración de titularidad de Derechos de Autor:** Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que será el único y exclusivo titular de la obra postulada o que tendrá las autorizaciones que sean necesarias para su difusión y para el otorgamiento de las autorizaciones de derecho de autor que podrá tener que otorgar a la Secretaría de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, lo anterior conforme al modelo adjunto como Anexo 2.

Los documentos antes mencionados deben ser enviados al correo santiagovisual2020@gmail.com, adjunto a su postulación.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada persona natural, sólo podrá postular una obra. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la primera en ser recepcionada.

4. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan sido seleccionados y beneficiados por la convocatoria “RM Cultura Virtual”, del presente año.
- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora.
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

5. Presentación de la obra artística

Los postulantes podrán presentar una obra artística terminada y en formato digital (4 a 6 fotografías), a través del Formulario de postulación de la convocatoria, disponible en la página www.cultura.gob.cl/metropolitana, que deben enviar al correo electrónico

santiagovisual2020@gmail.com, indicando en el asunto “Postulación Santiago Visual”.
Todos los documentos se deben adjuntar por separado.

En relación, a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar los 8 MB y deberán ser enviados en formato PDF sin comprimir indicando su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

Sólo se seleccionará una obra por artista.

6. Exhibición de la obra seleccionada

Las obras seleccionadas, conformarán una muestra virtual colectiva que será circulada en la página web de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile y en las plataformas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

7. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria, se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2020. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

8. Notificaciones

Una vez finalizado el proceso de selección se informará vía mail la nómina final de seleccionados. Asimismo, se informará a los postulantes que no fueron beneficiados.

El postulante deberá indicar en el Formulario de Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

9. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV

ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

2. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el capítulo III de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado en conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 4 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

3. Proceso de selección

Se seleccionarán 20 obras, a través de un proceso de selección que será llevada a cabo por un comité, en adelante el “COMITÉ”, el cual estará integrado por:

- Un funcionario/a de la Unidad de Fomento de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana;
- Un representante de la Asociación de Pintores y Escultores (APECH);
- Un representante de la Plataforma de Artes Visuales (PAV);
- Dos artistas visuales o representantes de un espacio o asociación cultural, de la Región Metropolitana.

En el caso de no alcanzar 20 postulaciones o que estas no cumplan con los estándares y requisitos de la convocatoria que se levantará al efecto, se podrá seleccionar una cantidad inferior de obras, distribuyéndose entre ellas y, a prorrata, el saldo de los fondos que resulten al no completarse 20 obras seleccionadas.

4. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 0 – 1.0 puntos: Deficiente
- 2.0 – 3.0 puntos: Regular.
- 4.0 – 5.0 puntos: Bueno.
- 6.0 – 7.0 puntos: Muy Bueno.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	10%
2. Originalidad y coherencia temática (si la propuesta está relacionada con el tema que se está tratando)	25%
3. Formato y técnica	25%
4. Calidad de la obra	25%
5. Trayectoria artística del autor y experiencia previa relacionada con la obra	15%

El puntaje final de evaluación de la propuesta corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

En primera instancia, los postulantes seleccionados de la presente convocatoria corresponderán a un artista por comuna que califiquen con nota sobre 6.0, propiciando la descentralización. En caso de haber comunas sin postulantes o que obtengan un puntaje inferior a 6.0, y no se logre llenar entonces los veinte cupos, en adelante se realizará la selección por puntaje decreciente.

Para efectos de selección, se establecerá además, un criterio de territorialidad en donde se priorizará las postulaciones que provengan de comunas rurales, aisladas o de alto índice de vulnerabilidad.

En caso de empate se priorizará el orden de presentación de la postulación (día y hora).

5. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán entregados por el Comité al CONVOCANTE, quien se contactará con el/la responsable de la postulación a través de un correo electrónico y/o teléfono. El/la responsable tendrá 4 días hábiles para presentar toda la documentación y exigencias solicitadas.

- a. Las obras seleccionadas conformarán una muestra virtual colectiva que se difundirá en la página web de la APECH y en las plataformas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana, junto con la imagen gráfica institucional, la que será parte de la edición del producto final.
- b. Una vez seleccionados se les solicitará realizar una boleta de honorarios, que será recepcionada por la APECH (debe contar con **iniciación de actividades**, en caso de no tenerla la debe tramitar en <http://www.sii.cl/>).
- c. Valor de la propuesta: se considerará un monto mínimo de \$227.500 (doscientos veintisiete mil quinientos pesos), impuesto incluido, por cada obra. Este monto puede variar, según la cantidad de obras seleccionadas.
 - a. La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

6. Renuncia a la selección:

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar hasta 3 días después de recibir la notificación de selección, lo que deberá comunicar al CONVOCANTE a través del correo santiagovisual2020@gmail.com. En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

7. Restricciones para la selección:

Previo a formalizar la selección, se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria.

8. Pago por la obra:

Se considerará un monto de \$227.500 (doscientos veintisiete mil quinientos pesos), impuesto incluido, por obra seleccionada. En caso que el número de obras seleccionadas sea inferior a 20, el aporte de la Seremi se dividirá entre el total de las obras seleccionadas, incrementándose el monto señalado a prorrata.

Si el servicio es recepcionado conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la Boleta de Honorarios, extendida a nombre de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, RUT N° 71525900-1, domiciliada en Av. Salvador Donoso N°21, comuna de Providencia, Santiago. En forma electrónica al correo: apech aiap@yahoo.com

9. Derechos de propiedad intelectual y otros conexos:

9.1.- Autorización para uso de la obra seleccionada.

El/la postulante seleccionado, deberá presentar una autorización de uso de obra (Anexo N°3), por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y a la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, para hacer uso de la obra seleccionada, por un período de **cuatro (4)** meses, contados desde la publicación de la muestra virtual con las obras seleccionadas, posterior a la confirmación de selección por parte del postulante y de la recepción de todos sus documentos solicitados.

9.2.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su postulación y en caso que corresponda, las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

9.3.- Efectos de la inscripción en la convocatoria:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

CAPITULO VI PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se extenderá desde su publicación hasta el día 14 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible en línea, en www.cultura.gob.cl/metropolitana y lo indicado en el Capítulo III de estas bases. Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico: santiagovisual2020@gmail.com, indicando en el asunto: "Postulación Santiago Visual V" y los Anexos N°1, N°2, N°3 y N°4.
2. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones se puede escribir al correo electrónico: santiagovisual2020@gmail.com

ANEXOS

Documento solo de referencia, deberá descargar los anexos a través de www.cultura.gob.cl/metropolitana

Anexo N°1.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Estimado/a postulante, le pedimos por favor complete todos los campos del formulario.

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN Y COMUNA DE RESIDENCIA: (debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador: cuenta de servicio a nombre del postulante, certificado del Sistema de Impuestos Internos (www.sii.cl), de junta de vecinos o notarial):
CORREO ELECTRÓNICO:
EDAD:
TELÉFONO:
DISCIPLINA DE SU OBRA (Elija la que más representa el propósito de su propuesta. Marque con un x):
1. Fotografía _____
2. Grabado _____
3. Dibujo

4. **Pintura**

5. **Escultura**

6. **Textil**

7. **Técnica mixta**

AÑO Y MES DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA:

TÍTULO Y REFERENCIAS FORMALES DE LA OBRA:

BREVE LEYENDA DESCRIPTIVA SOBRE LA OBRA:

RESEÑA SOBRE TU TRABAJO, TRAYECTORIA O CURRÍCULO:

PLATAFORMAS DONDE EXPONE SU TRABAJO: (si usted cuenta con una página web, red social, u otro, por favor indicar)

Anexo N°2 Asociados a derechos de autor:

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE OBRA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2020, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, declaro/a:

Ser el/la único/a titular de los derechos de autor recaídos en la obra titulada “_____” que he postulado a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la “Secretaría”), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____

_____ de la Secretaría (la “Convocatoria”) y estar facultado para difundir la obra y permitir que la Subsecretaría la difunda.

Adicionalmente me obligo a mantener indemne a la Secretaría en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la obra objeto de la presente declaración.

[firma]

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N°3 Autorización de utilización de obra:

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2020, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el “Titular”, domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, viene en otorgar la presente autorización de uso de obra:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre la obra titulada “_____” que ha postulado a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la “Secretaría”), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____ de la Secretaría (la “Convocatoria”).

La obra individualizada anteriormente se denominará, en adelante, la “Obra”.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la “Secretaría”), la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en la página web de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile y en las plataformas virtuales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de la Secretaría para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, por un tiempo de **4 (cuatro)** meses y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de la Convocatoria e incluye, entre otros, su comunicación pública, publicación, difusión y reproducción.

TERCERO: RESPONSABILIDAD.

El titular se obliga a mantener indemne a la Secretaría, en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

[firma]

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N° 4. DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES

En (ciudad), Chile, a (fecha), Don(a) (Nombre completo), Cédula de Identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección), (Ciudad), viene en declarar que:

- A. No fue seleccionado y beneficiado por la convocatoria “RM Cultura Virtual”, del presente año.
- B. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios. Declara además que no cumple labor como miembro de la Comisión Evaluadora, ni tiene vínculo familiar, de cónyuge o conviviente civil con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- C. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- D. Para los efectos de lo dispuesto en la letra e) del N° 7 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo N° 250 de 2004), declaro que poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de la obra titulada “xxxxxx”, a presentarse en el marco de la iniciativa Santiago Visual V, año 2020. Esta actividad forma parte de la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.
- E. De la misma manera, eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

[firma]

Nombre Completo

RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



NGI/CGM/CJM/aa

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana.
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional.
- Archivo.

RE: Firma Rex aprueba Bases de Santiago Visual

Camila Alejandra Garrido Moreno <camila.garrido@cultura.gob.cl>

Mié 02/12/2020 13:21

Para: Amanda Ausensi Ferrer <amanda.ausensi@cultura.gob.cl>

CC: Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta <nelly.gutierrez@cultura.gob.cl>; Catalina Jaime Maureira <catalina.jaime@cultura.gob.cl>; Tannia Urrutia Fuentealba <tannia.urrutia@cultura.gob.cl>

Estimada Amanda

Junto con saludar, estoy en reunion, te envio mi VºBº.

Saludos cordiales

Camila Garrido Moreno

Coordinadora Programa Red Cultura

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

+56226189272

De: Amanda Ausensi Ferrer <amanda.ausensi@cultura.gob.cl>

Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 12:56

Para: Camila Alejandra Garrido Moreno <camila.garrido@cultura.gob.cl>

Cc: Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta <nelly.gutierrez@cultura.gob.cl>; Catalina Jaime Maureira <catalina.jaime@cultura.gob.cl>; Tannia Urrutia Fuentealba <tannia.urrutia@cultura.gob.cl>

Asunto: Firma Rex aprueba Bases de Santiago Visual

Estimada Camila

Junto con saludar pido tu vºbº para la resolución adjunta y así poder tramitarla hoy.

Saludos atentos.

Amanda

Amanda Ausensi Ferrer

Profesional

Unidad Regional de Fomento

Secretaría Ministerial de la Región Metropolitana

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

+562 2 618 93 59 | Ahumada 48 piso 4º Santiago - Chile